

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

11/8 #
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-116568-00003-0000

Fecha 2008-10-27 16:17:41 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Tra 11 PATENTABILIDAD Lvs 378 FASE NACIONAL
Act 538 PETICION Folios 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.116.568
Asunto : Solicitud de Patente para **DERIVADOS DE DIHIDROPIRIDINA**
Solicitante : **N. V. ORGANON**
Clase : A61K 031/047, A61K 031/435, A61P 005/006
Publicada en : La Gaceta No. 591 Del 30 de abril de 2008
Fecha de Solicitud : 2 de noviembre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-00299-841-017-5
ASGIAMG\ID-136820\WPCL0299
No. M-2008-136820\ASG

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-116568

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 591 DE

FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 30 DE JULIO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** _____ **X** _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO

Radicación 07-116568
Trámite 011
Evento 378
Actuación 411
Oficio **0 9 7 7 4**
Folios 04

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Solicitud Internacional PCT/EP2005/052042

Fecha de Presentación Internacional 04 de Mayo de 2005

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 44 a 92 y 97 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 93 a 96 como se radicó inicialmente

Prioridad: No reivindica

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:

Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivados de dihidropiridina"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar compuestos alternos útiles para tratar la infertilidad.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I) y las composiciones que lo contienen.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 215/054, A 61 K 031/435

Expediente 07-116568-1er Art 45

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 12 no es patentable de acuerdo con los Art citados.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante restringir los sustituyentes R¹, R⁴, R⁵ y R⁶ de acuerdo a los compuestos que se encuentran sustentados en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud Internacional: Mayo 04 de 2005

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 2004/056779	Tetrahydroquinoline derivatives	08/Julio/2004
D2	WO 03/004028	Tetrahydroquinoline derivatives	16/Enero/2003

D1 divulga (Ver resumen) tetrahidroquinolinas de la fórmula I, sus composiciones y su uso en la regulación de la fertilidad.

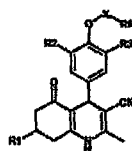
D2 divulga (Ver resumen) tetrahidroquinolinas de la fórmula I, sus composiciones y su uso en el control de la fertilidad.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en:

Un compuesto derivado de dihidropiridina de acuerdo con fórmula I,



Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Compuesto de fórmula I 	Compuesto de fórmula I 	Compuesto de fórmula I

Las reivindicaciones dependientes 2- 11 no mencionan alguna característica que haga inventivos a los compuestos de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son inventivos.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2004/056779	1-11	Nivel Inventivo
D2	WO 03/004028	1-11	Nivel inventivo

9. Información al solicitante

Esta Oficina encuentra que las solicitudes colombianas 07-116563, 07-116568, 07-116570 y 07-116572 tienen el mismo anillo farmacofórico y al realizar las diferentes sustituciones se pueden encontrar las mismas características técnicas esenciales en dichos compuestos.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10 7 JUN 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 01560	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202070
--------------------------------------	--